



# Resolución Ministerial

N° 546-2019-MC

Lima, 30 DIC. 2019

**VISTO;** el Memorando N° D000714-2019-OGPP/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

## CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2019, mediante Resolución Ministerial N° 555-2018-MC de fecha 26 de diciembre de 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2019 del Pliego 003: Ministerio de Cultura;

Que, a través del Decreto Supremo N° 333-2019-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, con cargo a los Recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 21 331 943,00 (Veintiún millones trescientos treinta y un mil novecientos cuarenta y tres con 00/100 Soles), a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para financiar la devolución de los montos que los pliegos presupuestarios hubieran descontado respecto a la bonificación a que se refiere el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 037-94; correspondiendo al Pliego 003: Ministerio de Cultura, la suma de S/ 122 598,00 (Ciento veintidós mil quinientos noventa y ocho con 00/100 Soles), de acuerdo al Anexo del Decreto Supremo antes mencionado;

Que, para tales efectos, el numeral 2.1 del artículo 2 de referido Decreto Supremo establece que los Titulares de los pliegos habilitados en la referida transferencia de partidas, aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 de la citada norma, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de su entrada en vigencia;

Que, el acápite 2 del numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos y constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional, que son aprobados mediante Ley;

Que, el numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, establece entre otros, que en el caso de los dispositivos legales que facultan la desagregación del presupuesto a los pliegos, se utiliza el Modelo N° 07/GN de dicha Directiva;



Que, el numeral 34.1 del artículo 34 de la citada Directiva, señala que, dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

Que, mediante el Memorando N° D000714-2019-OGPP/MC, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° D000330-2019-OP/MC, a través del cual la Oficina de Presupuesto recomienda continuar el trámite de la desagregación de los recursos por Transferencias de Partidas a favor del Pliego 003: Ministerio de Cultura hasta por la suma de S/ 122 598,00 (Ciento veintidós mil quinientos noventa y ocho con 00/100 Soles), de conformidad al Anexo "Transferencia de Partidas de diversos pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales" del precitado Decreto Supremo N° 333-2019-EF;

Que, en atención a las consideraciones expuestas y a lo informado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, resulta necesario emitir el acto resolutivo que autorice la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 333-2019-EF;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y, la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01;

#### SE RESUELVE:

#### Artículo 1.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos autorizados por el Decreto Supremo N° 333-2019-EF por la suma S/ 122 598,00 (Ciento veintidós mil quinientos noventa y ocho con 00/100 Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle;

#### EGRESOS

#### EN SOLES

Sección Primera	:	Gobierno Central
Pliego	:	003: Ministerio de Cultura
Unidad Ejecutora	:	001: Administración General
Categoría Presupuestal	:	9001 Acciones Centrales
Producto	:	3999999 Sin Producto
Actividad	:	5000005 Gestión de Recursos Humanos
Fuente de Financiamiento	:	1 Recursos Ordinarios

Gastos de Capital





# Resolución Ministerial

N° 546-2019-MC

2.1 Personal y Obligaciones Sociales	S/ 79,00
	-----
<b>SUB TOTAL UE: 001</b>	<b>S/ 79,00</b>
	=====
Unidad Ejecutora	: 002: MC - Cusco
Categoría Presupuestal	: 9001 Acciones Centrales
Producto	: 3999999 Sin Producto
Actividad	: 5000005 Gestión de Recursos Humanos
Fuente de Financiamiento	: 1 Recursos Ordinarios
Gastos de Capital	
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	S/ 122 519,00
	-----
<b>SUB TOTAL UE: 002</b>	<b>S/ 122 519,00</b>
	=====
<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>S/ 122 598,00</b>
	=====

## Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Oficina de Presupuesto del Pliego 003: Ministerio de Cultura, instruirá a las Unidades Ejecutoras 001: Ministerio de Cultura - Administración General y la 002: MC - Cusco; para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.

## Artículo 3.- Remisión

Copia de la presente Resolución Ministerial se presenta dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.

  
Sonia Guillén Oneglio  
Ministra de Cultura



**MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL**  
**NOTA N° 0000000756**  
 (EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 03 CULTURA  
 PLIEGO : 003 M. DE CULTURA  
 EJECUTORA : 001 MINISTERIO DE CULTURA - ADMINISTRACION GENERAL [001363]

ESTADO : APROBADO  
 ----- DATOS DEL PLIEGO -----  
 FECHA : 30/12/2019  
 DOCUMENTO : 108 / 546-2019-MC

MES : DICIEMBRE

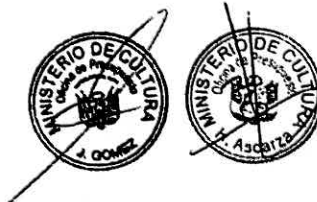
FECHA DE SOLICITUD: 30/12/2019

TIPO DE MODIFICACION: TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

JUSTIFICACIÓN : MODIFICACION PRESUPUESTAL PARA DEVOLUCION DE MONTOS DESCONTADOS RESPECTO A LA BONIFICACION DEL DU 037-94

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

PRG	PROD/PRY	ACT/A/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO	
META	RB	CG	TT	G	SG	SGDESP	SPD	
9001							79	
	3999999						79	
		5000005					79	
	00						79	
		5	2.1				79	
<b>TOTAL</b>							<b>0</b>	<b>79</b>



**MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL**  
**NOTA N° 000000153**  
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 03 CULTURA  
PLIEGO : 003 M. DE CULTURA  
EJECUTORA : 002 MC - CUSCO [001365]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 30/12/2019

DOCUMENTO : 108 / 546-2019-MC

MES : DICIEMBRE

FECHA DE SOLICITUD: 01/12/2019

TIPO DE MODIFICACION: TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

JUSTIFICACIÓN : INCORPORACION PRESUPUESTAL SEGUN DS N°033-2019-EF

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO	
META	RB	CG	TT	G	SG	SGDES	FESPD	
9001						0	122,519	
	3999999					0	122,519	
		5000005				0	122,519	
	00					0	122,519	
		5	2.1			0	122,519	
<b>TOTAL</b>							<b>0</b>	<b>122,519</b>

